



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que en relación a la puesta en marcha de un proyecto de planta regional para el tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), en el llamado "Parque Ambiental Regional" para los partidos de Berazategui y Florencio Varela, materializado a partir de un convenio firmado por el Intendente Julio Pereyra, actual titular de la Federación Argentina de Municipios, "FAM", autoridades austriacas y una empresa de tratamiento de residuos sólidos urbanos llamada Komptech, de ese país, en forma urgente, por escrito, por intermedio de quien corresponda, produzca la siguiente información:

1º) Amplio informe de la política regional en el "Conurbano Bonaerense" sobre la materia de tratamiento residuos sólidos y líquidos, tanto domiciliarios como industriales, elaborados por el estado provincial.

2º) Si el estado provincial, tiene en marcha proyectos sobre el citado tema, conjuntamente con la FEDERACION ARGENTINA DE MUNICIPIOS y en caso positivo:

- a) Fecha de iniciación
- b) Objeto
- b) Modalidad de ejecución
- c) Copia informe de Impacto Ambiental
- d) Autoridades intervinientes
- e) Estado actual
- f) Identifique el acto administrativo provincial
- g) Todo otro recaudo estime aclaratorio.

3º) Si se ha tomado conocimiento de la puesta en marcha de un proyecto de planta regional para el tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), en un llamado "Parque Ambiental Regional" para los partidos de Berazategui y Florencio Varela. El mismo se ha materializado en un convenio firmado por el Intendente Julio Pereyra, actual titular de la Federación Argentina de Municipios, "FAM", autoridades austriacas y una empresa de tratamiento de residuos sólidos urbanos llamada Komptech y en caso positivo:

- a) Medidas dispuestas desde el Estado Provincial
- b) Respaldo jurídico y administrativo del tema
- c) Identificación del acto administrativo en el cual se tramita
- d) Espacio físico designado para la instalación de la planta (en caso de que se conociese)

4º) Informar si existiese, el detalle del estudio de impacto ambiental y social, sobre las comunidades locales involucradas en el "Parque Regional Ambiental". Asimismo, especificar:

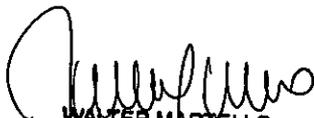
- a) Tecnología a implementar en el proceso de tratamiento de RSU (Residuos Sólidos Urbanos)
- b) Como se materializa el acceso a dicha tecnología, si es por inversión directa, leasing o si es por venta
- c) Indicar en caso de que exista financiamiento con créditos externos



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

5º) Si el estado provincial, tiene suscripto con la Cámara Federal de Economía de Austria y/o la mencionada empresa KOMPTECH del citado país, convenios y/o contratos vigentes o se están por suscribir.

6º) Si se tiene conocimiento de las medidas y emprendimientos a realizarse en el territorio provincial por la Secretaria Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, desde donde se habría afirmado al referirse a la estrategia nacional para la gestión integral de los RSU, que su intención era "desarrollar una estrategia para la eliminación 2.100 basurales a cielo abierto", del cual se desconocen antecedentes.


WALTER MARTELLO
Diputado
Presidente Bloque ARJ-Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El "problema de la basura" constituye actualmente uno de los mayores desafíos para la gestión ambiental en todo el país y en nuestra Provincia en particular. En este sentido ha dejado de ser exclusivamente una cuestión ambiental, económica, urbana o técnica, y muy por el contrario, requiere una equilibrada consideración de todas estas disciplinas y en especial al momento de traducir políticas públicas al imperativo de una ley.

Los marcos regulatorios aplicables a la gestión de los residuos sólidos han evolucionado a lo largo del tiempo en forma acorde con las modalidades de recolección y disposición de residuos. A principios del Siglo XX, el problema de la basura adquirió mayor entidad con el crecimiento vertiginoso de los centros urbanos.

Dicen los fundamentos de la actual Ley 13591 de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos:

"Durante las primeras décadas del Siglo XX, los residuos sólidos urbanos eran llevados a las zonas más descampadas donde la basura era informalmente procesada por distintas personas, que solían hurgar por estos lugares, antes de su quema, a cielo abierto o en usinas incineradoras precarias. Algunos de los actuales basurales existentes en la cuenca del Río Matanza-Riachuelo tuvieron su origen en esta modalidad de disposición de residuos, provocando alteraciones en el terreno y circunstancias de contaminación, en algunos casos, persistente en la actualidad.

Los marcos regulatorios vigentes para la provincia de Buenos Aires y muchos de sus municipios, son en cierta medida la consecuencia de estrategias adoptadas hacia fines de los años setenta, con escasas modificaciones desde aquel momento. Hoy se impone un análisis de estos marcos regulatorios a la luz de la reciente sanción de diversas leyes nacionales de presupuestos mínimos en virtud del mandato establecido en el artículo 41 de la Constitución Nacional.

La correcta gestión de los residuos sólidos urbanos presenta una diversidad de problemas que van desde la complejidad de la gestión y disposición final de los mismos en las grandes urbes, como es el caso emblemático del Gran Buenos Aires, hasta el fenómeno de los innumerables basurales a cielo abierto que se encuentran a lo largo y a lo ancho del país en ciudades de tamaño intermedio y pequeño.

La disposición de residuos sólidos urbanos en basurales a cielo abierto es una modalidad de gestión con profundo arraigo entre muchos gobiernos municipales de la República Argentina. La superación de esta deficiencia en las gestiones comunales, constituye sin duda uno de los desafíos más difíciles de superar para muchas administraciones municipales. A este efecto se le debe añadir el fenómeno de los basurales ilegales, donde los controles por parte de los gobiernos locales o provinciales son casi inexistentes.

Se ha tomado conocimiento, sobre la puesta en marcha de un proyecto de planta regional para el tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), en un llamado "Parque Ambiental Regional" para los partidos de Berazategui y Florencio Varela, materializado de un convenio firmado por el Intendente Julio Pereyra, actual titular de la Federación Argentina de Municipios, "FAM", autoridades austríacas y una empresa de tratamiento de residuos sólidos urbanos llamada Komptech, de ese país, ratificando acuerdos anteriores suscriptos con la Cámara Federal de Economía de Austria y la mencionada empresa.

Por otra parte, según afirmaciones producidas por el titular de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, que habría afirmado al referirse a la estrategia nacional para la gestión integral de los RSU, que su intención era desarrollar una estrategia para la eliminación de 2100 basural a cielo abierto, lo cual nos trae una inmensa preocupación y alerta sobre el verdadero contenido de la propuesta del Intendente Mussi, al parecer fuera de ese contexto.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Nos preocupa la falta de información pública disponible sobre cómo tratarán los distintos tipos de gases que genera la basura en su descomposición, es decir si van a ser reutilizados o liberados al ambiente, ni qué van a hacer con los líquidos lixiviados resultantes, que sin duda han de terminar en el "acuífero Puelches", que de donde se extrae el agua potable que consumen los vecinos de la localidad de Berazategui, con los peligrosos inconvenientes en la salud y vida de la población.

La creación del "Parque Regional Ambiental" mencionado anteriormente, deja librados al azar puntos neurálgicos respecto a la implementación de los sistemas a utilizar en la mencionada planta como también la tecnología que se debería usar, respuestas trascendentes si consideramos el triple impacto (ambiental, social y económico) para la comunidad local.

Esta pseudo zona de protección ambiental propuesta, va precisamente contra los principios establecidos en los citados fundamentos en cuenta dicen:

La existencia de estas modalidades de disposición de residuos ocasionan consecuencias negativas tales como:

- a) Afectación directa a la población circundante, donde en términos generales habitan los segmentos menos privilegiados de la sociedad.
- b) Afectación en forma desproporcionada a quienes menos tienen y carecen de la opción de mudarse hacia otros vecindarios.
- c) Crea focos de incidencia sanitaria negativa por la proliferación de vectores y el consiguiente riesgo para la salud.
- d) La existencia de emprendimientos tales, una pérdida de valor inmobiliario en las zonas vecinas.
- e) Deforman la cuestión estética y los aspectos visuales adquieren cada vez más importancia, particularmente en una Provincia que apunta a promover un mejor ordenamiento ambiental del territorio.
- f) Boicotea las alternativas de desarrollo económico en base al turismo y promoción de nueva barrios.
- g) Será una importante fuente de contaminación del suelo y de las aguas, en particular dado su frecuente emplazamiento en zonas inundables, o cercanos a cursos de agua.
- h) Sin duda, no podrá evitarse en la práctica, la contaminación atmosférica, con las consiguientes molestias y riesgos para la seguridad, sin perjuicio de ser causa de accidentes viales.

Ahora bien, el municipio de Berazategui, no es una parte aislado del estado provincial, sino integrante de un cinturón de la ciudad capital, que se ha dado en llamar Conurbano Bonaerense, y por ende, todas las medidas que se adopten en el sentido propuesto, sin duda han de tener consecuencias regionales, hecho que obliga a la intervención del estado Provincial.

Por lo expuesto, tratándose la cuestión planteada de un asunto interregional, que va más allá de la decisión de un organismo como la FAM, se hace necesario ser acompañados en la presente solicitud de informes, para su pronto tratamiento.


WALTER MARTELLO
Diputado
Presidente Bloque ARJ-Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.